



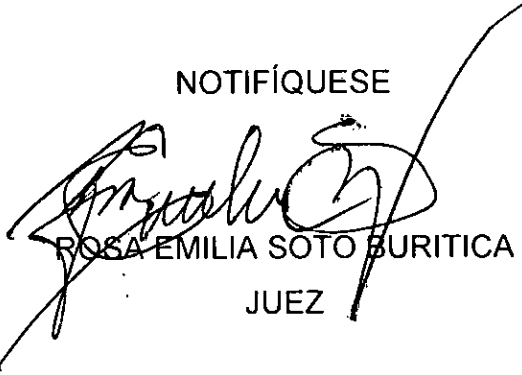
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, siete de diciembre de de dos mil veintidós

2021-619

como quiera que el demandado en la demandada de reconvención y Reforma de la demanda contesto oportunamente, se dispone citar a las partes para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P; fijándose para tal fin el 13 de Julio de 2023, a las 10:00 am

A la misma deben concurrir personalmente los extremos procesales a rendir interrogatorio y demás asuntos relacionados con la audiencia. Se advierte que el incumplimiento injustificado a la audiencia dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4 del canon 372 del Código ya citado.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ